



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 53 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 30 de septiembre de 2020 en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Getafe.

Presidenta

Doña Sara Hernández Barroso

Concejal Secretario

Don Herminio Vico Algaba

Concejales/as asistentes

Doña María Nieves Sevilla Urbán

Don Jorge Juan Rodríguez Conejo

Doña María Teresa Mellado Suela

Don Francisco Javier Santos Gómez

Doña Gema Cáceres Martín

Don Ángel Muñoz González

Asiste también la Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno, Doña Concepción Muñoz Yllera. Y se incorpora en el momento que se indica en el acta, Doña Gema Cáceres Martín.

Existe, en consecuencia, el quórum que exige el artículo 16.6 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, para su válida constitución, por lo que la Presidencia declara abierta la sesión, siendo las catorce horas y veintiuno minutos. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión, por lo que pasa a tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

CONTRATACIÓN

1.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE DECLARACIÓN DE DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE. (EXPTE. Nº 15/20 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 23 de septiembre de 2020; la diligencia de la Mesa de Contratación fechada el 12 de agosto de 2020; el informe de la

Jefa de Servicio de Contratación de 11 de septiembre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento abierto convocado para llevar a cabo el suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del parque móvil del Ayuntamiento de Getafe.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo adoptado en tal sentido en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, MUJER E IGUALDAD SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD, PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE “ECOESCUELAS EN CENTROS EDUCATIVOS DE GETAFE”. (EXPTE. Nº 54/19 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 4 de septiembre de 2020; los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; la memoria justificativa del contrato de la Concejala Delegada de Educación Mujer e Igualdad de 10 de julio de 2019; los informes de la Jefa de Sección de Educación de 10 de julio de 2019, con el conforme del Jefe de Servicio de Personal y 4 de septiembre de 2020; el informe de la Jefa del Servicio de Planificación y Gestión Económica de 12 de febrero de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 9 de julio de 2020; los informes de la Jefa de Negociado de Enseñanza de 15 de enero, 10 de junio y 11 de agosto de 2020; el informe 864/20 de 24 de septiembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares del procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, para llevar a cabo la contratación del servicio “Ecoescuelas en centros educativos de Getafe”, y en consecuencia autorizar un gasto de 14.108,60 € (CATORCE MIL CIENTO OCHO CON SESENTA EUROS), 21% IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 326.11.260.00 denominada “Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro. Servicios complementarios educación”, distribuido según los siguientes importes y anualidades:

PERÍODO	IMPORTE	IVA 21 %	TOTAL	RC nº
Año 2020	1.749,00 €	367,29 €	2.116,29 €	220200010603
Año 2021	5.830,00 €	1.224,30 €	7.054,30 €	220209000029
Año 2022	4.081,00 €	857,01 €	4.938,01 €	220209000029
TOTAL	11.660,00 €	2.448,60 €	14.108,60 €	

Con una duración del contrato desde su formalización y hasta el 30 de junio de 2022, y con las demás condiciones establecidas en los pliegos, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para los ejercicios 2021 y 2022 quedando, por tanto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

3.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y JUVENTUD SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LLEVAR A CABO EL

SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD. (EXPTE. Nº 7/20 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 25 de septiembre de 2020; el acta de la Mesa de Contratación de 24 de agosto de 2020; la diligencia de la Jefa de Servicio de Contratación de 7 de septiembre de 2020; el informe nº 850/20 de 22 de septiembre de la Intervención General Municipal y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas según el orden decreciente de valoración siguiente para cada uno de los lotes:

PLICA	NOMBRE	Cr. Juicio de valor				Cr. Cuantificables mediante fórmulas				TOTAL PUNTOS
		1.1	1.2	1.3	TOTAL	Baja	Mejoras	Cr. Igualdad	TOTAL	
4	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN SL	6	6	3	15	40	30	5	75	90
3	EDYOC SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS	10	10	5	25	13,3	30	0	43,3	68,3
1	MERINO Y MERINO PRODUCCIONES SL	4	4	1	9	26,7	30	0	56,7	65,7
2	GRUPO ENTER SONIDO	2	1	0	3	13,3	21	5	39,3	42,3

SEGUNDO.- Adjudicar el procedimiento abierto simplificado para la contratación del servicio de producción y desarrollo de actividades y eventos de la Delegación de Juventud, a favor de PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN SL con los siguientes precios unitarios más el importe correspondiente al 21% de IVA que deba repercutirse:

CONCEPTO	TOTAL SIN IVA (BASE)
EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACIÓN DE PEQUEÑO FORMATO	425,00€
EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACIÓN DE MEDIANO FORMATO	705,50€
EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACIÓN DE GRAN FORMATO	1.062,50€
EQUIPO PARA SESIÓN DE DJS	170,00€
EQUIPO AUDIOVISUAL	212,50€
INSTALACIÓN ELECTRICA	212,50€
PERSONAL TÉCNICO DE SONIDO E ILUMINACIÓN	23,80 €/H
PERSONAL ACTIVIDADES	17,85€/H
PERSONAL ESPECIALISTA	35,70€/H
CACHE ARTISTICO 1	255,00€
CACHE ARTISTICO 2	425,00€
PRODUCCIÓN DE ACTIVIDAD EN EXTERIOR TIPO CAMPEONATO	765,00€
PRODUCCIÓN DE ACTIVIDAD TIPO SOCIOEDUCATIVA	340,00€
PRODUCCIÓN DE ACTIVIDAD TIPO FESTIVAL	1.275,00€
SANITARIOS PORTATILES ECOLÓGICOS	255,00€
MATERIAL PARA TALLER	42,50€
MATERIAL PARA ACTIVIDAD DE GRAFITTI	5,10€
CATERING	12,75€/PAX
ALOJAMIENTO 1	12,75€/PAX
ALOJAMIENTO 2	23,80€/PAX
TRANSPORTE 1	115,60€
TRANSPORTE 2	277,95€
TRANSPORTE 3	310,25
TRANSPORTE 4	0,85€/KM

lo que supone una baja del 15% sobre los precios unitarios tipo de licitación, y con el límite máximo de gasto de CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (49.600,00€), más el importe de DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS EUROS (10.416,00€) correspondiente al 21% de IVA, con un plazo de duración del contrato de UN AÑO desde su formalización pudiendo ser prorrogado por un año más por mutuo acuerdo de las partes, y con las siguientes mejoras ofertadas y aceptadas:

- Reportaje fotográfico con un video de cada evento de al menos de 20 minutos de duración, calidad 1080p HD, y aumentar el número mínimo de fotos a 50 más,
- 0% de incremento en la gestión y compra de billetes y entradas y,
- Ampliación de 50 km. en los límites establecidos en las tipologías 2, 3 y 4 del servicio de transporte.

Así como las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

TERCERO.- Disponer un gasto a favor de PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN SL, NIF B- 10369460, de SESENTA MIL DIECISÉIS EUROS (60.016,00€ IVA INCLUIDO), con el siguiente desglose: CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (49.600,00€), con el 21% de IVA DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS (10.416,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 334.11.227.99 denominada “trabajos realizados por o. Empresas y profesionales. Juventud Ocio y Tiempo Libre”, y con el siguiente reparto de anualidades:

- Ejercicio 2020: 30.008,00€. (Autorización de gasto nº A: 220200017611)
- Ejercicio2021: 30.008,00€. (Autorización de gasto nº A: 220209000336).

SUBVENCIONES

4.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, MUJER E IGUALDAD, SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA E INSTITUTOS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GETAFE, PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES ORIENTADOS A FACILITAR EL PROCESO DE APRENDIZAJE A AQUELLOS NIÑOS QUE PERTENEZCAN A FAMILIAS CON GRAVES DIFICULTADES ECONÓMICAS Y/O SOCIALES PARA LOS CUÁLES SE CONSIDERA NECESARIO EL APOYO EN MATERIAL EDUCATIVO, CURSO 2020/2021. (EXPTE. Nº 23/2020 EDUCACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 23 de septiembre de 2020; las bases de referencia; los informes de la TSAE de la Jefa de Sección de Educación de 1, 23 y 24 de septiembre de 2020; los informes de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económico de 8 y 21 de septiembre de 2020; los informes nº 832/20 de 17 de septiembre y 872/20 de 25 de septiembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las bases de dicha convocatoria, comprensivas de 21 bases y 4 anexos, con el desarrollo que se indica en las mismas.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto de 150.000,00 € (CIENTO CINCUENTA MIL EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/326.11.780.00 “Transferencias a familias e

instituciones sin fines de lucro. Serv. Complementarios Educación”, con RC nº 220200017910.

TERCERO.- Publicar la citada convocatoria en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Getafe, durante el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de facilitar información sobre la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, siendo dicho plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

5.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE GETAFE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 PARA EL PROYECTO “TELÉFONO DEL VECINO” (EXPTE. Nº 05/2020 PARTICIPACIÓN CIUDADANA).

Vista la proposición de referencia de fecha 24 de septiembre de 2020; el borrador de convenio; los informes del Coordinador Técnico de Participación Ciudadana de 7 de agosto y 24 de septiembre de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 22 de septiembre; los informes nº 0804/20 de 8 de septiembre y 0862/20 de 23 de septiembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Conceder una subvención por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000€) a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Getafe, con NIF G80405665, para la realización del Proyecto Teléfono del Vecino englobado dentro del Plan de dinamización de los barrios de Getafe a través de la FAVG y los Centros Cívicos durante el año 2020, conforme al borrador de convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Getafe y la citada Asociación, que consta de dos expositivos y nueve cláusulas, con una vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Getafe por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000€), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2020/924.21.480.00 denominada “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Participación Ciudadana”, RC nº 220200017508.

TERCERO.- Remitir la información referente al convenio y concesión de la presente subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

PATRIMONIO

6.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE INICIO DEL EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DE OFICIO DE PARTE DE LA VÍA PÚBLICA DE LA AVDA. FEDERICA MONTSENY, OCUPADA CON UN VALLADO DE LA VIVIENDA UBICADA EN LA C/ ARQUITECTOS, Nº *DE GETAFE. (EXPTE. Nº 33/20 PATRIMONIO).

Vista la proposición de referencia de fecha 10 de septiembre de 2020; el escrito presentado por PARTICULAR, con entrada en este Ayuntamiento el 17 de julio de 2019; el informe de la Arquitecto de Patrimonio de 6 de febrero de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Patrimonio de 10 de septiembre de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 28 de septiembre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de recuperación de oficio de la parte de la vía pública de la Avda. Federica Montseny, ocupada con un vallado de la vivienda ubicada en la C/ Arquitectos Nº *, de forma irregular y sin título legítimo para ello por los propietarios de la vivienda: PARTICULAR (NIF ***1278***), PARTICULAR (NIF ***4234**) y PARTICULAR (NIF ***1573**).

SEGUNDO.- Conceder trámite de audiencia a los interesados por plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación de este acuerdo, pudiendo en dicho plazo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos.

EJERCICIO DE ACCIONES Y DEFENSA JURÍDICA

7.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE FECHA 23.09.20, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE MADRID, SOBRE LA DEMANDA CON Nº DE AUTOS: PO 24/20, INTERPUESTA POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 24 de septiembre de 2020, en el que se da cuenta del decreto de fecha 23.09.20 del Juzgado de lo Social nº 4 de Madrid, que aprueba la conciliación de las partes, PARTICULAR y este Ayuntamiento, en la demanda interpuesta en materia de derecho y cantidad en los siguientes términos:

“Que PARTICULAR ha presentado demanda en reclamación de derecho y cantidad por diferencias salariales en concepto de plus de disponibilidad de carácter mensual del 15% del salario base solicitando que se reconozca su derecho a percibir el referido complemento así como la cuantía de 2.366 euros brutos por el período comprendido entre 1 diciembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2019.

Que el Ayuntamiento de Getafe reconoce el derecho de la trabajadora a percibir ese complemento y por lo tanto, adeudar la cantidad de 2.366 euros brutos que se percibirán junto con la nómina de diciembre de 2020.

La trabajadora acepta sin que tenga nada más que reclamar por el concepto y período indicados”.

Los señores asistentes quedan enterados.

8.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE FECHA 17.09.20, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 17 DE MADRID, SOBRE LA DEMANDA CON Nº DE AUTOS: PO 418/19, INTERPUESTA POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 18 de septiembre de 2020, en el que se da cuenta del decreto de fecha 17.09.20 del Juzgado de lo Social nº 17 de Madrid, que aprueba la conciliación de las partes, PARTICULAR y este Ayuntamiento, en la demanda interpuesta en materia de derecho y cantidad en los siguientes términos:

“Que el Ayuntamiento de Getafe reconoce a la demandante la antigüedad de 01/07/1991, y consecuentemente se le adeuda por el concepto de antigüedad la cantidad de 846,70 € brutos por el período comprendido del 01/05/2018 al 30/04/2019 (ambos incluidos), cantidad que se hará efectiva en el recibo salarial correspondiente en el mes de diciembre de 2020.

La trabajadora acepta.”

Los señores asistentes quedan enterados.

9.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE FECHA 17.09.20, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 17 DE MADRID, SOBRE LA DEMANDA CON Nº DE AUTOS: PO 464/19, INTERPUESTA POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.

Visto el informe de la Letrada de la Asesoría Jurídica de 18 de septiembre de 2020; en el que se da cuenta del decreto de fecha 17.09.20 del Juzgado de lo Social nº 17 de Madrid, que se aprueba la conciliación de las partes, PARTICULAR y este Ayuntamiento, en la demanda interpuesta en materia de derecho y cantidad en los siguientes términos:

“Que el Ayuntamiento de Getafe reconoce al demandante la antigüedad de 24/03/1995, y consecuentemente se le adeuda por el concepto de antigüedad la cantidad de 1.264,52 € brutos por el período comprendido del 01/04/2018 al 31/03/2019 (ambos incluidos), cantidad que se hará efectiva por la demandada en la nómina del mes de diciembre de 2020.
EL trabajador acepta.”

Los señores asistentes quedan enterados.

10.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE FECHA 01.09.20, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 24 DE MADRID, SOBRE LA DEMANDA CON Nº DE AUTOS PO 1234/19, INTERPUESTA POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 18 de septiembre de 2020, en el que se da cuenta del Decreto de fecha 01.09.20 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 24 de Madrid, que acuerda tener por desistida a la parte recurrente, PARTICULAR, de la demanda interpuesta en reclamación de cantidad, ordenando el archivo de las presentes actuaciones.

Los señores asistentes quedan enterados.

11.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 153/2020 DE FECHA 31.07.20, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 30 DE MADRID, SOBRE EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 122/19, INTERPUESTO POR PARTICULAR.

Visto el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 21 de septiembre de 2020 en el que se da cuenta de la sentencia nº 153/2020 de fecha 31.07.20 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 30 de Madrid, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por PARTICULAR, contra la resolución de 05.11.18, desestimatoria de la solicitud de abono del complemento de quebranto de moneda presentada el 29.10.18, ratificando dicha resolución por considerarla conforme a derecho y todo ello con imposición de costas al recurrente, fijando su cuantía en 300 €.

La presente sentencia es firme y contra la misma cabe interponer recurso ordinario alguno.

Los señores asistentes quedan enterados.

12.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 290/2020 DE FECHA 17.09.20, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 33 DE MADRID, SOBRE EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 35/20, INTERPUESTO POR LA COMUNIDAD PROPIETARIOS GARAJE PLAZA MATADERO S/N DE GETAFE.

Visto el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 24 de septiembre de 2020, en el que se da cuenta de la sentencia nº 290/2020 de fecha 17.09.20, procedente

del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 33 de Madrid, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GARAJE PLAZA MATADERO S/N DE GETAFE, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de una reclamación de responsabilidad patrimonial y todo ello, sin imposición de costas procesales.

La sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Los señores asistentes quedan enterados.

13.- DAR CUENTA DEL AUTO Nº 91/2020 DE FECHA 09.09.20, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 19 DE MADRID, SOBRE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 39/20, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE IMESAPI, SA.

El informe del Letrado Consistorial de 22 de septiembre de 2020, en el que se da cuenta del auto nº 91/2020 de fecha 09.09.20 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 19 de Madrid, que declara terminado por satisfacción extraprocesal el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de IMESAPI, SA, contra la desestimación presunta de la reclamación efectuada para el abono de las facturas correspondientes a las "Obras de remodelación del alumbrado público de la Cooperativa 2001, Fase IV", al haber sido reconocidas en vía administrativa sus pretensiones, procediendo al archivo de los autos y todo ello sin imposición de costas.

Los señores asistentes quedan enterados.

14.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 175/2020 DE FECHA 09.09.20, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 6 DE MADRID, SOBRE EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 358/19, INTERPUESTO POR ARTES GRÁFICAS ENCO, SL.

Visto el informe del Letrado Consistorial de 22 de septiembre de 2020, en el que se da cuenta de la sentencia nº 175/2020 de fecha 09.09.20, procedente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Madrid, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por ARTES GRÁFICAS ENCO, SL, contra la desestimación del recurso de reposición presentado a su vez, contra la desestimación de la solicitud de rectificación de la autoliquidación del IVTNU, nº 4501975-31-0, abonada por la transmisión del inmueble sito en la C/ Miguel de Faraday nº * (0307105VK4600N0001GW), anulando la resolución impugnada y condenando a este Ayuntamiento a abonar la cantidad ingresada más los intereses legales correspondientes, desde la fecha del pago hasta la notificación de la sentencia y todo ello sin imposición de costas procesales.

La presente sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Los señores asistentes quedan enterados.

15.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 154/2020 DE FECHA 17.09.20, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 34 DE MADRID, SOBRE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 276/19, INTERPUESTO POR MARCELIANO MARTÍN, SA.

Visto el informe del Letrado Consistorial de 24 de septiembre de 2020, en el que se da cuenta de la sentencia nº 154/2020 de fecha 17.09.20, procedente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 34 de Madrid, que estima parcialmente el recurso

contencioso-administrativo interpuesto por MARCELIANO MARTÍN, SA, confirmando la liquidación del IVTNU recurrida (IIVY201800106227), por importe de 288.753,11 €, girada como consecuencia de la transmisión del inmueble sito en la C/ Fundidores, * de Getafe y anula la sanción impuesta por la comisión de una infracción tributaria derivada del procedimiento sancionador nº 23/2018, por importe de 130.544,23 €, dejándola sin efecto y todo ello sin imposición de costas procesales.

La presente sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la misma.

Los señores asistentes quedan enterados.

PLANEAMIENTO

16.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE SOMETIMIENTO AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AVANCE DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN DEL SUI 07 PERALES DEL RÍO DEL PGOU DE GETAFE.

Vista la proposición de referencia de 24 de septiembre de 2020; los escritos presentado por la Junta de Compensación del PAU-3 "Perales del Río" con Registro de entrada el 23 de julio y el 28 de noviembre de 2019; el informe del Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de 12 de mayo de 2020; los informes de la Jefa de Sección de Gestión Urbanística de 4 de junio y 29 de septiembre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Someter a información pública, por el plazo de TREINTA DIAS, el documento de AVANCE DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN DEL SUI 07 PERALES DEL RÍO DEL PGOU DE GETAFE, presentado por la Junta de Compensación del PAU-3 "Perales del Río", mediante publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los diarios de mayor difusión uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia y, por medios telemáticos, conforme al artículo 56 bis de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para que en el expresado plazo se puedan formular cuantas sugerencias y alternativas de planeamiento para dicho ámbito se consideren oportunas y se estimen convenientes a su derecho.

SEGUNDO.- Remitir el documento de Avance a la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid, para la emisión de informe previo de análisis ambiental, en virtud del artículo 56.3.2º de la Ley 9/2001, de Suelo de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Remitir el documento de Avance a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid, para la emisión de informe de Impacto Territorial, en virtud del artículo 56.3.3º de la Ley 9/2001, de Suelo de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Dar traslado a la Junta de Compensación del PAU-3 "Perales del Río" del presente acuerdo con copia de los informes técnico y jurídico que constan en el expediente, a los efectos de que, con anterioridad a la aprobación del Avance, se proceda a completar y subsanar el documento en los términos expuestos en dichos informes.

Por razones de urgencia se acuerda por unanimidad someter a aprobación los siguientes asuntos:

17.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SOBRE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA EMPRESA OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES SL, PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN URBANA EN EL BARRIO DE LAS MARGARITAS. ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, ACCESIBILIDAD, MEJORA DE LA CALZADA DE LOS ACCESOS AL BARRIO. (EXTE. Nº 37/18 (LOTE 3) CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 29 de septiembre de 2020; el dictamen nº 403/20 de Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid de 23 de septiembre; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda en los mismos términos de lo acordado por la Junta de Gobierno de 4 de marzo de 2020:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por el contratista por las razones expuestas en el informe Técnico de la Unidad de Mantenimiento y alumbrado de fecha 30 de octubre de 2019.

SEGUNDO.- Resolver el contrato administrativo que este Ayuntamiento tiene suscrito con OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES SL para llevar a cabo la ejecución de las obras de “Remodelación urbana en el barrio de las Margaritas: eliminación de barreras arquitectónicas, accesibilidad, mejora de la calzada y de los accesos al barrio” (Lote 3), por incumplimiento culpable de la misma, por incumplimiento en los plazos de ejecución de las obras, al no haberse iniciado las mismas y que determinan la imposibilidad del plazo de ejecución previsto en el contrato, según establece el artículo 211.1 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

TERCERO.- Incautar la garantía definitiva depositada, por importe de SIETE MIL QUINIENTOS SEIS CON CUARENTA Y OCHO EUROS, según lo establecido en el artículo 213.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.”

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, así como a todo los interesados, a los efectos oportunos.

18.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DE DEPORTES, SALUD Y CONSUMO SOBRE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES SIN FIN DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE GETAFE QUE REALICEN ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.

Vista la proposición de referencia de 15 de septiembre de 2020; las bases de referencia; los informes del Jefe de Servicio de Planificación Familiar, Salud Escolar y Prevención de Riesgos Laborales de 30 de junio y 29 de septiembre de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 7 de julio de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 15 de septiembre de 2020; el informe nº 867/20 de 24 de septiembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones dirigidas a asociaciones sin fin de lucro del municipio de Getafe que realicen actividades en el ámbito de la salud correspondiente al año 2020, que consta de 21 bases y 5 anexos.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe de SESENTA Y SIETE MIL EUROS (67.000,00 €), correspondientes al año 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 312.01.480.00 denominada “Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro. Servicios Generales CMS”, RC nº 220200016903.

TERCERO.- Publicar la citada convocatoria en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Getafe durante el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de facilitar información sobre la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, siendo dicho plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

19.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, SALUD Y CONSUMO SOBRE CONCESIÓN DE AYUDAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE GETAFE PARA EL EJERCICIO 2020, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 11 DE MARZO DE 2020. (EXPTE. Nº 1/20 DEPORTES).

Vista la proposición de referencia de fecha 18 de septiembre de 2020; los informes de la Coordinadora de Área de Deportes de 18 de septiembre de 2020; el informe del órgano instructor de la convocatoria de 18 de septiembre de 2020; el informe nº 896/20 de 21 de septiembre de la Intervención General; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Conceder ayuda a los deportistas que se relacionan, por los resultados obtenidos durante el año 2019 en su participación en competiciones oficiales de las distintas modalidades deportivas reconocidas como deportes individuales, por los importes que se indican, al amparo de la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno de 11 de marzo de 2020, de ayudas a deportistas individuales de Getafe correspondientes al ejercicio 2020, y en consecuencia disponer el gasto y reconocer las obligaciones a favor de dichos deportistas, por las cuantías que se detallan con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2020/341.01.480.00 denominada “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fin de lucro. Deportes”, A nº 220200009691:

CATEGORÍA: Mayores de 18 años femenino

NOMBRE DEPORTISTA	DEPORTE	AYUDA RESULTANTE
PARTICULAR	Escalada	2.500 €
PARTICULAR	Atletismo	1.500 €
PARTICULAR	Atletismo	1.000 €
PARTICULAR	Lucha Sambo	500 €

CATEGORÍA: Menores de 18 años femenino

NOMBRE DEPORTISTA	DEPORTE	AYUDA RESULTANTE
PARTICULAR	Tenis	2.000 €
PARTICULAR	Natación	1.100 €
PARTICULAR	Gimnasia trampolín	900 €
PARTICULAR	Taekwondo	500 €

CATEGORÍA: Mayores de 18 años masculino

NOMBRE DEPORTISTA	DEPORTE	AYUDA RESULTANTE
PARTICULAR	Tenis	2.500 €
PARTICULAR	Judo	1.500 €
PARTICULAR	Atletismo	1.000 €
PARTICULAR	Lucha Sambo	500 €

CATEGORÍA: Menores de 18 años masculino

NOMBRE DEPORTISTA	DEPORTE	AYUDA RESULTANTE
PARTICULAR	Tenis de mesa	2.000 €
PARTICULAR	Gimnasia trampolín	1.100 €
PARTICULAR	Gimnasia trampolín	900 €
PARTICULAR	Mushing Canicross	500 €

CATEGORÍA: Deporte adaptado masculino

NOMBRE DEPORTISTA	DEPORTE	AYUDA RESULTANTE
PARTICULAR	Ciclismo	2.500 €
PARTICULAR	Atletismo	1.500 €

SEGUNDO.- Anular el exceso de crédito autorizado por importe de 6.000,00 €, en la aplicación presupuestaria 2020/341.01.480.00 denominada “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Actividades, promoción y fomento del deporte”.

20.-PROPOSICIÓN DE LA ALCALDESA EN AUSENCIA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE VESTUARIO, UNIFORMIDAD Y EQUIPAMIENTO PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE. Nº 17/20 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 17 de agosto de 2020; el acta de la Mesa de Contratación de 6 de julio de 2020; la diligencia de la Jefa de Servicio de Contratación de 17 de agosto de 2020; los informes nº 788/20 de 1 de septiembre y nº 887/20 de 28 de septiembre de la Intervención General Municipal y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas según el orden decreciente de valoración siguiente:

EMPRESA	PUNTOS
Plica nº 1 – EMERGENCIAS Y FORMACION SANITARIA SL	10
Plica nº 2 – MARÍA DE LA VEGA DIAZ GONZÁLEZ	3

SEGUNDO.- Adjudicar el procedimiento abierto simplificado y sumario convocado para llevar a cabo el suministro del vestuario, uniformidad y equipamiento para la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Getafe a favor de EMERGENCIAS Y FORMACION SANITARIA SL, en los precios unitarios a continuación relacionados:

Nº	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO (baja 10%)	CUOTA IVA (21 %)	PRECIO UNITARIO FINAL
1	POLO MANGA CORTA	31,50 €	6,62 €	38,12 €
2	POLO MANGA LARGA	34,20 €	7,18 €	41,38 €
3	CAMISETA INTERIOR TERMOELÁSTICA MANGA LARGA	20,70 €	4,35 €	25,05 €
4	PANTALÓN LARGO RONDA	31,50 €	6,62 €	38,12 €
5	PANTALÓN BERMUDA RONDA	27,00 €	5,67 €	32,67 €

6	CHUBASQUERO AQUA	25,20 €	5,29 €	30,49 €
7	PANTALÓN AQUA	14,40 €	3,02 €	17,42 €
8	CHALECO ALTA VISIBILIDAD	18,90 €	3,97 €	22,87 €
9	CHAQUETA SOFTSHELL	56,70 €	11,91 €	68,61 €
10	TUBULAR CUELLO	7,20 €	1,51 €	8,71 €
11	CINTURÓN LONETA	17,10 €	3,59 €	20,69 €
12	CAMISA UNIFORME MANGA LARGA	14,40 €	3,02 €	17,42 €
13	CAMISA UNIFORME MANGA CORTA	14,40 €	3,02 €	17,42 €
14	CARTERA IDENTIFICACIÓN	17,10 €	3,59 €	20,69 €
15	FALDA VESTIR – GALA	14,40 €	3,02 €	17,42 €
16	PANTALÓN VESTIR - GALA	14,40 €	3,02 €	17,42 €
17	GORRA VISERA TIPO COPY	25,20 €	5,29 €	30,49 €
18	GUANTE ANTICORTE	20,70 €	4,35 €	25,05 €
19	BOTA FAENA	48,60 €	10,21 €	58,81 €
20	ZAPATO CABALLERO	54,90 €	11,53 €	66,43 €
21	ZAPATO SEÑORA	54,90 €	11,53 €	66,43 €
22	CORBATA	14,40 €	3,02 €	17,42 €
23	CHAQUETA CARDIGAN	20,70 €	4,35 €	25,05 €
24	GALONES DE HOMBREAS	5,40 €	1,13 €	6,53 €
25	GALONES DE PECHO	4,50 €	0,95 €	5,45 €
26	CARTELERÍA SOBRE BASE DE VELCRO	5,40 €	1,13 €	6,53 €
27	PETO PUESTOS ORGANIGRAMA-TRIAJE	9,90 €	2,08 €	11,98 €
28	CHANDAL	23,40 €	4,91 €	28,31 €
29	ZAPATILLA DEPORTIVA	22,50 €	4,73 €	27,23 €
30	BERMUDA DEPORTIVA	6,30 €	1,32 €	7,62 €
31	UNIFORME DE REPRESENTACIÓN O DE GALA	378,00 €	79,38 €	457,38 €

lo que supone una baja del 10 % respecto a los precios unitarios tipo y con un límite máximo del gasto de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS EUROS (23.200,00 €) más CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (4.872,00 €) en concepto del 21% de IVA, que se repercutirá como partida independiente, con un plazo de duración del contrato de cuatro años, contados desde su formalización, prorrogable durante otro año más, sin que, por tanto, la duración total del contrato pueda exceder de cinco años, así como con las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

TERCERO.- Disponer un gasto de VEINTIOCHO MIL SETENTA Y DOS EUROS (28.072,00 €) IVA incluido, a favor de EMERGENCIAS Y FORMACION SANITARIA, SL, (NIF B86635745), con cargo a la aplicación 13501.22104, denominada “Suministro. Vestuario. Protección Civil”, con la siguiente distribución por anualidades:

- Ejercicio 2020: 7.018,00 € (A: 220200013328)
- Ejercicio 2021: 7.018,00 € (A: 220209000222)
- Ejercicio 2022: 7.018,00 € (A: 220209000222)
- Ejercicio 2023: 7.018,00 € (A: 220209000222).

En este momento se incorpora D.ª Gema Cáceres Martín.

21.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE PLANTAS, SEMILLAS, ABONOS Y MATERIALES PROPIOS DE JARDINERÍA CON DESTINO A LAS ZONAS VERDES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE GETAFE. (EXPTE. Nº 9/20 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 17 de septiembre de 2020; el acta de la Mesa de Contratación de 3 de agosto de 2020; la diligencia del TSAG de Contratación de 17 de septiembre de 2020; el informe nº 881/20 de 28 de septiembre de 2020 de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas según el orden decreciente de valoración siguiente:

Nº Orden	Nº Plica	Empresa	Puntuación Total
1	2	EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES SL	60,00
2	3	D. JESÚS GUTIÉRREZ SIERRA	57,65
3	1	VIVEROS ANGEL SL	52,69

SEGUNDO.- Adjudicar el procedimiento abierto para llevar a cabo el suministro de plantas, semillas, abonos y materiales propios de jardinería con destino a las zonas verdes públicas del municipio de Getafe, a favor de EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES SL, en los precios unitarios que se relacionan en el anexo al informe del TMAE de Parques y Jardines de fecha 28 de julio de 2020, lo que supone una baja del 35,15% respecto a los precios tipo unitarios base de licitación, con un límite máximo del contrato de SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL EUROS (728.000 €) más el importe de 72.800 € correspondientes al 10% de IVA, un plazo de entrega de 1 a 5 días naturales y una duración del contrato de cuatro años, contados desde su formalización, prorrogable, hasta un máximo de un año, que deberá ser adoptado antes de la fecha de su vencimiento, sin que, por tanto, la duración total del contrato pueda exceder de cinco años, así como con las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación y demás compromisos adquiridos por la empresa.

TERCERO.- Disponer el siguiente gasto, a favor de EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, SL, NIF B40011934, con cargo a la aplicación presupuestaria 171.01.221.99 denominada "Otros suministros. Parques y Jardines", y con la distribución por anualidades e importes que a continuación se detalla:

Año	Importe Base	IVA (10%)	Importe Total	Nº Operación
2020	60.000,00€	6.000,00 €	66.000,00 €	220200012099
2021	182.000,00€	18.200,00 €	200.200,00 €	220209000168
2022	182.000,00€	18.200,00 €	200.200,00 €	
2023	182.000,00€	18.200,00 €	200.200,00 €	
2024	122.000,00€	12.200,00 €	134.200,00 €	
TOTALES	728.000,00	72.800,00 €	800.800,00 €	

22.-PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRADICTORIO ABIERTO POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL 30 DE AGOSTO DE 2017 SOBRE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A DRAGADOS, SA COMO CONSECUENCIA DE LA SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS DE

CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EUROPEO DE ARTES ESCÉNICAS Y AUDIOVISUALES DE GETAFE. (EXPTE. Nº 42/13 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 24 de julio de 2020; el informe de la TSAE Arquitecto de Proyectos y Obras de Edificación de 24 de julio de 2020, con el conforme de Asesoría Jurídica de 29 de septiembre de 2020; el informe nº 878/20 de 28 de septiembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Determinar que tras la realización del expediente contradictorio abierto por acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el 30 de agosto de 2017, el importe correspondiente al concepto de los daños y perjuicios ocasionados al contratista Dragados, SA, empresa adjudicataria del contrato de obras, por la suspensión de las obras de construcción del Centro Europeo de Artes Escénicas y Audiovisuales de Getafe, asciende a 260.762,53 €.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer el importe de DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y TRES EUROS (260.762,53 €) a favor de Dragados, SA, con cargo a la aplicación presupuestaria 33301 22699 denominada Otros Gastos Diversos. Equipamientos Culturales”, RC nº 220200016911.

23.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE 15 DE JULIO DE 2020, SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA MEDIOAMBIENTAL DEL LOCAL DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE LA SEDE DE POLICÍA LOCAL DE GETAFE” (EXPTE. Nº 6/20 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de 29 de septiembre de 2020; el informe del Jefe de la Policía Local de 29 de septiembre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno el 15 de julio de 2020 en el sentido siguiente:

Donde dice:

“.../... Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para llevar a cabo mediante procedimiento abierto simplificado la contratación del servicio de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud para la ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora medioambiental del local de la planta baja del edificio de la sede de Policía Local de Getafe y en consecuencia, autorizar un gasto de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 132.02.627.00, denominada “Proyectos complejos. Policía Municipal”, RC nº 220200000408, **con código de proyecto asociado nº 19-4-13202-130**, con un plazo de ejecución desde su formalización hasta la finalización y recepción de las obras, cuyo plazo de ejecución se estima en dos meses, y con las demás condiciones establecidas en los pliegos, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.../...”.

Debe decir:

“.../... Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para llevar a cabo mediante procedimiento abierto simplificado la contratación del servicio de dirección facultativa y coordinación de

seguridad y salud para la ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora medioambiental del local de la planta baja del edificio de la sede de Policía Local de Getafe y en consecuencia, autorizar un gasto de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 132.02.627.00, denominada "Proyectos complejos. Policía Municipal", RC nº 220200000408, con un plazo de ejecución desde su formalización hasta la finalización y recepción de las obras, cuyo plazo de ejecución se estima en dos meses, y con las demás condiciones establecidas en los pliegos, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.../...".

24.- PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA LOCAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN SOBRE CONVOCATORIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA LOCAL DE EMPLEO Y FORMACION PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE ACCIONES REALIZADAS POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOCIAL, CUYO OBJETIVO SEA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE COLECTIVOS SOCIALES CON DIFICULTADES DE INSERCIÓN EN EL MERCADO LABORAL DENTRO DEL MUNICIPIO DE GETAFE, Y DURANTE EL PERÍODO 2020.

Vista la proposición de referencia de fecha 29 de septiembre de 2020; la bases de referencia; los informes del Jefe de Sección en acumulación de funciones en la Agencia Local de Empleo y Formación de 30 de julio y 21 de septiembre con el conforme de la Presidenta de la Agencia Local de Empleo y Formación y de 15 de septiembre de 2020; los informes nº 846/20 de 22 de septiembre y nº 839/20 de 18 de septiembre de la Intervención General Municipal; la nota de la Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno de 29 de septiembre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las veintidós bases y los anexos de la convocatoria del Organismo Autónomo Agencia Local de Empleo y Formación para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de acciones realizadas por entidades sin ánimo de lucro y de la economía social, cuyo objetivo sea la mejora de la empleabilidad de colectivos sociales con dificultades de inserción en el mercado laboral dentro del municipio de Getafe, y durante el período 2020.

SEGUNDO.- Publicar la presente Convocatoria de subvenciones además de en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y, por extracto, en el diario Oficial (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid) por conducto de la BDNS, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Getafe y en la página web de la ALEF (<http://alefgetafe.org>). Siendo el plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles, art. 30.2 de la ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las catorce horas y treinta minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Concejal Secretario doy fe.